

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTERMOV-UE ALEMANIA/AUSTRIA, PARA CUYA EJECUCIÓN SE AUTORIZÓ UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA) CON CIF G38528220, POR IMPORTE DE 522.810,27 € MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SCE DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**ANTECEDENTES**

**1º.-** Mediante resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 28 de diciembre de 2018 se autorizó una aportación dineraria a la entidad Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), con CIF G38528220, por importe de **522.810,27 €** para el desarrollo del Proyecto **INTERMOV-UE ALEMANIA/AUSTRIA**

**2º.-** El resuelto cuarto de la mencionada resolución establece como plazo de realización del Proyecto *12 meses, debiendo en todo caso comenzar antes de que finalice el año 2018. No obstante, este plazo de ejecución podrá ser objeto de ampliación, previa petición motivada de la entidad beneficiaria*”.

**3º.-** Dicho Proyecto fue seleccionado en el ámbito del Programa Operativo de Canarias Fondo Social Europeo 2014-2020, mediante resolución num. 241/2018, de 21/12/2018, del Director General de Planificación y Presupuesto

**4º** Con fecha 15 de octubre de 2019 (N. Registro: SCEM / 138835 / 2019) la entidad beneficiaria solicita una ampliación del plazo de ejecución del Proyecto hasta el 1 de abril de 2020, fundamentada en que las siguientes circunstancias han motivado un retraso en la ejecución:

- En el proyecto INTERMOV estaba prevista que finalizara la formación en el mes de mayo, tal y como establece el cronograma, para que la fase 2, se iniciaran en junio, puesto que las acciones de intermediación debían llevarse a cabo durante los meses de abril y mayo. De esta manera,

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917  
C/ Cruceta Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764  
www.gobiernodecanarias.org/empleo



Fondo Social Europeo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 29/10/2019 - 23:16:44 Fecha: 29/10/2019 - 09:45:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 10246 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 30/10/2019 10:51:33	Fecha: 30/10/2019 - 10:51:33
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0evpUFgbrSarrQqmtxug1VBWPGkQs6Gf	 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2019 - 10:51:58	



iniciando las contrataciones en los meses de junio y/o julio, los contratos de duración mayor prevista por proyecto – seis meses- quedarían dentro del plazo de ejecución del proyecto.

- Que de esta circunstancia, se avisó con suficiente antelación a la red Eures, y a los servicios públicos de empleo de los países receptores de los participantes, para que hicieran las labores de intermediación laboral acorde a la salida al país de destino para los meses de junio y julio.
- Que las gestiones de las ofertas de empleo a los participantes del grupo “Electricidad/Alemania” facilitadas por la Agencia Federal de Empleo de Alemania se han dilatado en el tiempo, de tal manera que no hubo ninguna oferta durante el mes de junio, y solo una durante el mes de julio, siendo las restantes recibidas a lo largo del mes de septiembre.
- Que de ninguna manera pudo preverse esta circunstancia al tratarse de un “proyecto piloto”, del que no existen experiencias anteriores.
- Que se planificaron, para el mes de septiembre, varias entrevistas con distintas empresas, y que han tenido como consecuencia que en dicho mes se produzcan tres (3) contrataciones, así como otra más, (1) contratación, en el mes de octubre, todas ellas con una duración mínima de seis (6) meses.
- Como resultados de las gestiones mencionadas, se formalizan cinco contratos con las siguientes fechas de inicio, y con las siguientes fechas previstas de finalización:

Participante	Fecha inicio - contratación	Fecha prevista finalización - contratación
1	15/07/2019	14/01/2020
2	02/09/2019	29/02/2020
3	17/09/2019	Indefinido, con periodo de prueba 6 meses: 16/03/2020
4	17/09/2019	Indefinido, con periodo de prueba 6 meses: 16/03/2020
5	01/10/2019	Indefinido, con periodo de prueba 6 meses: 31/03/2020

De no ampliarse el plazo de ejecución del Proyecto, y tal y como refleja la tabla anterior, parte de la relación contractual de todas esas contrataciones quedarían fuera del plazo de ejecución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 29/10/2019 - 23:16:44 Fecha: 29/10/2019 - 09:45:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10246 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 30/10/2019 10:51:33	Fecha: 30/10/2019 - 10:51:33
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0evpUFgbrSarrQqmtxug1VBWPGkOQs6Gf	 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2019 - 10:51:58	



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Presidencia del SCE, como órgano concedente de la aportación dineraria dineraria autorizada para la ejecución del Proyecto.

**SEGUNDA.-** En cuanto a la ampliación del plazo solicitado por la entidad, la propia resolución de aportación dineraria, en su resuelto cuarto, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del Proyecto a solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

**TERCERA.-** Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado anterior y los motivos alegados por la entidad beneficiaria, el Servicio Canario de Empleo considera que esta ampliación es imprescindible para la correcta ejecución del Proyecto, puesto que de no concederse se impediría que algunos participantes pudieran completar la estancia mínima de 6 meses en Alemania desarrollando actividades en empresas alemanas mediante contratación laboral.

**CUARTA.-** Al no tener naturaleza administrativa el plazo de ejecución, no es de aplicación lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTA.-** Dado que se trata de una operación seleccionada en el ámbito del Programa Operativo de Canarias Fondo Social Europeo 2014-2020, mediante resolución num. 241/2018, de 21/12/2018, del Director General de Planificación y Presupuesto, se ha solicitado autorización a la Dirección General de Planificación y Presupuestos para poder ampliar el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 1 de abril de 2020 inclusive. Dicha autorización ha sido concedida mediante resolución num 135/2019 de 21/10/2019, por la que se modifican los plazos establecidos en la citada resolución de 21/12/2018 de aprobación de la operación.

En su virtud de todo ello, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 7 de la Ley 12/2003 de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo.

## RESUELVO

**ÚNICO.-** Ampliar el plazo de ejecución hasta el 1 de abril de 2020 inclusive, del Proyecto **INTERMOV-UE ALEMANIA/AUSTRIA**, para cuya ejecución se autorizó una aportación dineraria a la entidad Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), con CIF G38528220, por importe de 522.810,27 €,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 29/10/2019 - 23:16:44 Fecha: 29/10/2019 - 09:45:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10246 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 30/10/2019 10:51:33	Fecha: 30/10/2019 - 10:51:33
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0evpUFgbrSarrQqmtxug1VBWPGkOQs6Gf	 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2019 - 10:51:58	



mediante resolución de la Presidencia del SCE de fecha 28 de diciembre de 2018; sin que esta ampliación pueda suponer aumento del importe de la aportación dineraria concedida.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**LA PRESIDENTA DEL SCE**  
**Carolina Darías San Sebastián**

---

*Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, en Santa Cruz de Tenerife ,  
La Directora SCE,  
Dunnia R. Rodríguez Viera.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 29/10/2019 - 23:16:44 Fecha: 29/10/2019 - 09:45:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10246 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 30/10/2019 10:51:33	Fecha: 30/10/2019 - 10:51:33
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0evpUFgbrSarrQqmtxug1VBWPGkOQs6Gf	 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2019 - 10:51:58	